

de acá llevó ordenado, hasta que venga, y S. M. le haga mercedes; venció de sueldo hasta que la nao *Vitoria* partió de Maluco, 28 meses, 11 días.

Luis del Molino, natural de Baeza, hijo de Francisco del Molino e Juana Ruiz de Delver, sobresaliente, que fué en la nao *Concepción*, que se deshizo, uno de los cuatro que quedaron en Maluco en la isla de Tidori de asiento: cuéntasele el sueldo como acá llevó ordenado hasta que venga [y] S. M. le [haga] mercedes; venció de sueldo hasta que la nao *Vitoria* partió de Maluco, 28 meses, 11 días.

Alonso Coto, natural de la Plede, ques en Génova, hijo de Cristóbal Coto e de Benedeta, su mujer, que fué por sobresaliente en la nao *Concepción*, que se deshizo, uno de los cuatro que quedan en Maluco, de asiento en la isla de Tidori: cuéntasele el sueldo como de acá lo llevó ordenado, hasta que venga [y] que S. M. le haga mercedes; venció de sueldo hasta que la nao *Vitoria* partió de Maluco, 28 meses, 11 días.

(Archivo de Indias.—Resultas de cuentas tomadas en Indias y Sevilla por Jueces de Comisión desde 1522 a 1553.—Est. 1, caj. 1, leg. 2).

LXXI.—Párrafos de una real cédula dirigida a los Oficiales Reales de Sevilla, acerca del asiento que se habia tomado con Magallanes y Falero.—16 de abril de 1518.

EL REY.—Nuestros Oficiales. etc. (Segundo párrafo).
—Cuanto a lo que decís que habéis sabido que yo mando tomar asiento con los dos portugueses para el viaje que han de hacer a la Especiería y que vos lo debiéramos hacer saber primero que se asentase y tomar vuestra información e parecer y aprobar el viaje que se han preferido a hacer con nuestros pilotos que en esa Casa están,

bien nos ha parecido lo que decis, que no se ha dejado de hacer por falta de no teneros por personas muy deseosas de nuestro servicio y de experiencia e que sabréis muy bien lo que en semejantes cosas se debe hacer, sino que como al tiempo de su venida hobo con mi partida tantas ocupaciones, no se miró en ello, y luego que los portugueses vinieron y dieron sus memoriales de lo que se ofrecieron a descubrir, yo lo mandé ver al mi Gran Chanciller e al muy reverendo in Christo Padre Arzobispo de Rosano e Obispo de Burgos, del nuestro Consejo, e a otros del nuestro Consejo, y porque pareció que convenía a nuestro servicio que el dicho viaje no cesase, se ha dado en su despacho alguna priesa e se tomó con ellos cierto asiento, el traslado del cual vos mando enviar con la presente, y, demás desto, he mandado al dicho Obispo de Burgos que vos escriba largamente lo que en ello pasa y las cabsas que ha habido para lo hacer, para que vosotros lo veais, y, si os pareciere, déis parte dello a Sebastián Gaboto e a Juan Vespuche e a Andrés de Morales y Andrés de San Martín y los otros nuestros pilotos, como lo escribis: vedlo todo e avisadme de lo que será menester proveer en ello y de lo que a todos os pareciere del dicho viaje.

(Quinto párrafo).—Porque, como veréis, por el dicho asiento que con los dichos portugueses mandé tomar, yo he de nombrar personas que vayan por tesorero e veedor y escribano del armada que han de llevar. y demás de las dichas personas que han de ir con los dichos cargos, ha parecido que convenía que fuese un tercero con los dichos portugueses, para, en caso de muerte, o para también si los dichos portugueses no siguiesen en la derrota que deben para acabar el viaje que van a hacer, y por ventura no tuviesen buen fin para las cosas de nuestro servicio, yo vos mando que desde agora comencéis a pensar qué personas habrá en esa Casa para que vaya por tercero con los dichos portugueses, e asimismo las

otras dos que han de ir por tesorero y veedor y escribano de la dicha armada, y, lo más presto que ser pueda, me envid vuestro parecer.—De Aranda de Duero, a diez e seis días de abril de mill e quinientos e diez e ocho años.—Yo EL REY.—Refrendada del secretario Cobos, señalada del Chanciller e del Obispo de Burgos.

(Archivo de Indias, 139-1-5, folio 51).

LXXII.—Párrafo de carta del Emperador a los Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias acerca del despacho de la armada de Magallanes.

EL REY, etc.—(Segundo párrafo).—En lo que toca a lo del viaje que Hernando de Magallanes y el bachiller Ruy Falero han de hacer por nuestro mandado, que os han dicho que si para veinte e cinco de agosto primero que viene no les dáis despachada el armada con todas las cosas necesarias, que es el tiempo en que ellos tienen pensado de comenzar a hacer el dicho viaje y hacerse a la vela para él, que no partirán hasta el mes de diciembre que viene, y que a vosotros os parece que el término es muy corto para se poder aderezar e aparejar todo como es menester, así porque no se podría bien proveer e sería mucho más costoso, como porque dilatándose para el dicho mes de diciembre, habrá más tiempo y mejor aparejo de navios e mantenimientos e a mejores precios, y también en este tiempo podrán nacer cosas que convengan proveerse para que con el dicho viaje haya el recabdo que conviene; lo cual me ha parecido bien por las causas que decís y por otras que para ello hay; e así vos mando y encargo que lo hagáis y de mi parte lo digáis a los dichos portugueses, y que desde luego entendáis en proveer de los navios e cosas nece-